

A C T A

DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE

PRESIDENTE:

D. Francisco Javier Corpa Rubio

TENIENTES DE ALCALDE:

D. Alberto Hontecillas Villar
D^a. Leticia Martín García
D. Roberto Baldanta Tello
D^a. M^a Guadalupe Piñas García
D. Francisco J. Lombardo García

AUSENTES:

D. José García Bejarano
D^a. Lorena Galindo Fiallegas

INTERVENTOR:

D. Jesús I. González González

SECRETARIA ACCTAL.:

D^a. Carmen Marhuenda Clúa

En la Casa Consistorial de San Fernando de Henares, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veinte, se reúnen los Sres. Concejales que al margen se detalla, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previamente convocada al efecto, que tiene lugar en primera convocatoria.

Habiendo *quorum* suficiente y encontrándose presentes las personas que ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano, dispone la primera el comienzo de la sesión, dando cuenta del orden del día de la misma y procediéndose seguidamente al tratamiento de los siguientes asuntos, que lo componen:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS FAMILIAS EMPADRONADAS EN SAN FERNANDO DE HENARES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR, CURSO 2020-2021.

El Sr. Interventor señala que se trata de un asunto cuya resolución corresponde al Pleno del Ayuntamiento. En consecuencia, se retira del orden del día y se llevará al próximo Pleno que se celebre para su aprobación.

II. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA ESPECIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA, ADJUDICADO A LA EMPRESA “PÉTALO SOCIEDAD COOPERATIVA MASDRILEÑA” (EXPTE, 15/2014).

Se da cuenta brevemente del asunto del título mediante la exposición de la propuesta que consta en el expediente, donde figuran los informes correspondientes. El contenido de la propuesta, que se transcribe literal, es el siguiente:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE EDUCACIÓN, A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PARA LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA ESPECIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” (EXPE 15/2014)

Vista la necesidad de llevar a cabo los trámites necesarios para la prórroga del contrato de Gestión del Servicio Público de las Casas de Niños “Huerta Chica” y “Jaramita”, del Ayuntamiento de San Fernando de Henares, al objeto de mantener y no interrumpir el servicio público educativo en dichas escuelas públicas.

Visto que se considera necesario llevar a cabo la prórroga de contrato una vez agotado su plazo de 3 años de duración inicial y las tres prórrogas previstas.

Visto el escrito de la entidad adjudicataria, “Pétalo, Sociedad Cooperativa Madrileña”, aceptando la prórroga del contrato, a partir del día 1 de septiembre de 2020.

Visto el documento de retención de crédito, por importe de 82.974,00 euros, emitido por la Intervención Municipal

Visto el Informe técnico de fecha 6 de agosto de 2020, emitido por la Coordinadora de Educación, donde señala los motivos por los cuales no ha sido posible llevar a cabo una nueva licitación y la necesidad y urgencia en la tramitación y aprobación de una prórroga especial de este contrato, debido a que se trata de un servicio de obligada prestación por tratarse de un servicio educativo infantil y que está sujeto, también, a la normativa que afecta a los centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid.

Vista la Orden de la Concejalía delegada de Hacienda para llevar a cabo la prórroga del contrato, así como la Providencia de la Alcaldía Presidencia solicitando la emisión de informes a la Secretaría y a la Intervención Municipal.

Visto el Informe jurídico de Secretaría, donde se señala la fundamentación y consideraciones jurídicas sobre la prórroga del contrato cuya aprobación se propone.

Visto el informe de la Intervención Municipal donde constan los extremos que han sido comprobados en la fiscalización del Expediente, así como las consideraciones de orden jurídico y económico que se han realizado en el mismo, sobre el contenido y tramitación de la prórroga del contrato.

*Visto que el órgano competente para la aprobación de la prórroga del contrato es la **Junta de Gobierno Local**, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Decreto 1505/2019, de 20 de junio, sobre delegación de Competencias de la Alcaldía Presidencia, en Materia de Contratación.*

*En su virtud, examinada la documentación que obra en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normativa que resulta de aplicación, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN del siguiente ACUERDO:***

PRIMERO.- Aprobar LA PRÓRROGA ESPECIAL DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LAS CASAS DE NIÑOS “HUERTA CHICA” Y “JARAMITA”, ADJUDICADO A LA ENTIDAD “PÉTALO, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA” (EXPE 15/2014), por el período comprendido entre el día 1 de septiembre de 2020 y hasta que

comience la ejecución del nuevo contrato que se encuentra en tramitación, y por un importe máximo de 82.974,00 euros, por los motivos y justificación que constan en el Informe emitido por la Coordinadora de Educación, de fecha 6 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- *Aprobar y disponer el gasto por importe máximo de 82.974 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria número 3232.22706, del vigente Presupuesto Municipal.*

TERCERO.- *Notificar el Presente acuerdo a la adjudicataria del contrato, la entidad “Pétalo, Sociedad Cooperativa Madrileña”, con indicación de los recursos que procedan, y dar traslado, también, a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos de practicar las anotaciones contables o realizar las actuaciones que resulten procedentes.*

CUARTO. *Continuar con todos los trámites que sean procedentes para la ejecución del presente acuerdo.*

Lo propone la Concejala delegada de Educación, en San Fernando de Henares (Madrid), a 27 de agosto de 2020

*La Concejala delegada de Educación
Fdo.- Guadalupe Piñas García.”*

A la vista de lo expuesto, y sin que haya otras intervenciones, de la votación ordinaria del asunto resulta aprobada la propuesta por unanimidad.

CIERRE DEL ACTA. Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las once horas y cincuenta minutos del día señalado al comienzo, el Sr. Alcalde declara el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, de todo lo cual yo, la Secretaria accidental, doy fe.